

San José, 9 de junio de 2015.-

En San José, a las catorce horas con treinta minutos del nueve de junio del dos mil quince, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Gilbert Armijo Sancho (quien preside), Ernesto Jinesta Lobo, Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Nancy Hernández López, Luis Fdo. Salazar Alvarado y Alicia Salas Torres (en sustitución del Magistrado Rueda Leal).

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

| | |
|---|--|
| 1 | Sentencia 2015 - 008340. Expediente 13-007488-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LIBERIA. No ha lugar a la gestión formulada. |
| 2 | Sentencia 2015 - 008341. Expediente 14-014397-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL A.I. DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, ENCARGADO DE LA DIVISIÓN MÉDICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, GERENTE MÉDICO DEL HOSPITAL DE TRAUMA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se ordena testimoniar piezas ante el Ministerio Público para que investigue el incumplimiento de lo resuelto en la sentencia 2014-015995 de las 14:30 horas del 30 de setiembre de 2014, por parte de Víctor Manuel Pérez Ayala, en su condición de Gerente Médico del Hospital del Trauma del Instituto Nacional de Seguros (artículo 71 de la Ley de Jurisdicción Constitucional). |
| 3 | Sentencia 2015 - 008342. Expediente 14-016962-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DE OREAMUNO, JEFE DEPARTAMENTO INGENIERÍA MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO, PRESIDENTA MUNICIPAL DE OREAMUNO. No ha lugar a la gestión formulada. |
| 4 | Sentencia 2015 - 008343. Expediente 14-017410-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA, DIRECTOR DEL ÁREA RECTORA DE SALUD DE SANTA ANA DEL MINISTERIO DE SALUD, MINISTRA DEL MINISTERIO DE SALUD. No ha lugar a la gestión formulada.- |
| 5 | Sentencia 2015 - 008344. Expediente 14-017799-0007-CO. A las catorce horas |

| | |
|---|---|
| | con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LIMÓN, ALCALDE MUNICIPALIDAD DE LIMÓN. No ha lugar a la gestión formulada. |
| 6 | Sentencia 2015 - 008345. Expediente 15-000600-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a Arnoldo Matamoros Sánchez, en su condición de Director Médico y Mario Solano Salas en su calidad de Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos personeros del Hospital Dr. Calderón Guardia, o a quiénes en su lugar ejerzan esos cargos, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que de forma INMEDIATA se practique a la recurrente la cirugía que requiere en su rodilla, conforme el criterio de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente no contraindique tal intervención. Se le previene a los recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no estuviera más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y declaran sin lugar el recurso. Notifíquese esta sentencia a Arnoldo Matamoros Sánchez, en su condición de Director Médico y Mario Solano Salas en su calidad de Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos personeros del Hospital Dr. Calderón Guardia, o a quiénes en su lugar ejerzan esos cargos. EN FORMA PERSONAL. |
| 7 | Sentencia 2015 - 008346. Expediente 15-001890-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADORA DE LA OFICINA LOCAL DE ALAJUELA DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA. No ha lugar a la gestión formulada. |
| 8 | Sentencia 2015 - 008347. Expediente 15-002958-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL MÉXICO. No ha lugar a la |

| | |
|----|---|
| | gestión formulada. |
| 9 | Sentencia 2015 - 008348. Expediente 15-004274-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES, EN LETRAS, FILOFOSÍA, CIENCIAS Y ARTES. No ha lugar a la gestión formulada. |
| 10 | Sentencia 2015 - 008349. Expediente 15-005038-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADOR DEL AREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE REDES ELÉCTRICAS DE LA AGENCIA DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD EN SAN ISIDRO, INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD. No ha lugar la gestión formulada. |
| 11 | Sentencia 2015 - 008350. Expediente 15-006087-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Estése a lo resuelto en la sentencia N° 2015-008137 de las 10:05 horas del 5 de junio de 2015. Archívese este expediente. |
| 12 | Sentencia 2015 - 008351. Expediente 15-006250-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO a favor de CONSORCIO NACIONAL DE EMPRESAS DE ELECTRIFICACIÓN DE COSTA RICA. CONELECTRICAS, COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DE ALFARO RUIZ. COOPEALFARO RUIZ, COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DE GUANACASTE. COOPEGUANACASTE, COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DE SAN CARLOS. COOPELESCA, COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL LOS SANTOS. COOPESANTOS, EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HEREDIA, JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO DE CARTAGO contra REGULADOR GENERAL DE LA AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS. No ha lugar a la gestión formulada. |
| 13 | Sentencia 2015 - 008352. Expediente 15-006402-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL MÉXICO, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Roberto Cervantes Barrantes en su condición de Director General y a Víctor Julio Brenes Rojas en su condición de Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital San Vicente de Paúl, o a quienes en sus lugares ocupen esos cargos, que adopten las medidas necesarias para garantizar que se mantenga la cita de valoración de la amparada del 10 de junio de 2015. Se advierte a las |

| | |
|----|--|
| | <p>autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente sentencia a Roberto Cervantes Barrantes en su condición de Director General y a Víctor Julio Brenes Rojas en su condición de Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital San Vicente de Paúl, o a quienes ocupen esos cargos en forma personal.</p> |
| 14 | <p>Sentencia 2015 - 008353. Expediente 15-006415-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE PERSONAL DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL ESCALANTE PADILLA DE PÉREZ ZELEDÓN. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se ordena a Alexis Rodríguez Madrigal, en su condición de Director Médico y a Mario Boschini López, en su calidad de Jefe del Servicio de Cirugía y Urología, ambos del Hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla, o a quienes en sus lugares ejerzan esos cargos, que procedan a girar las órdenes que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que se respete la fecha establecida -10 de junio de 2015- para valorar al recurrente, en el Servicio de Urología del Hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla, como lo han informado bajo juramento a este Tribunal, y se atienda de manera integral su condición de salud, así como también se inicie el tratamiento que se determine, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante. Se le advierte a los recurridos que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quienes recibieren una orden que deban cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumplieren o no la hicieren cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de</p> |

| | |
|----|---|
| | <p>sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia a los recurridos en forma personal. Comuníquese-</p> |
| 15 | <p>Sentencia 2015 - 008354. Expediente 15-006479-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DE ONCOLOGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGIAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE HEMATO-ONCOLOGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Ileana Balmaceda, en su condición de Directora del Hospital San Juan de Dios, o a quien ocupe su cargo que disponga lo necesario para que, en forma inmediata, se someta a la amparada a la cirugía prescrita bajo la responsabilidad del médico tratante y si otra causa ajena al sub- lite no lo impide. Se advierte que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Ileana Balmaceda, en su condición de Directora del Hospital San Juan de Dios, o a quien ocupe su cargo, en forma personal. Los Magistrados Armijo y Cruz salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.</p> |
| 16 | <p>Sentencia 2015 - 008355. Expediente 15-006528-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL MÉXICO. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Douglas Montero Chacón y a Roberto Esquivel Murillo, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Cirugía General, ambos del Hospital México, o a quienes ocupen esos cargos, tomar las medidas necesarias para que dentro del plazo de TRES MESES, contado a partir de la comunicación de esta sentencia, se realice el procedimiento quirúrgico que le fue prescrito a la amparada, bajo la responsabilidad y el criterio de su médico tratante. Se advierte que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión</p> |

| | |
|----|---|
| | <p>de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a los recurridos, o a quienes ocupen esos cargos, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota. Comuníquese.</p> |
| 17 | <p>Sentencia 2015 - 008356. Expediente 15-006631-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. Se reserva el dictado de la sentencia en este proceso de amparo y se otorga a los recurrentes el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la notificación de esta resolución, para que, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de la Jurisdicción Constitucional, interponga acción de inconstitucionalidad contra la resolución tomada por el Presidente de la Asamblea Legislativa, según el Acta Ordinaria # 8 del 12 de mayo del 2015, Acuerdo número 6581-15-16 que dispuso la conformación de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios y la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Jurídicos, para la Legislatura 2015-2016, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren, se archivar el expediente.</p> |
| 18 | <p>Sentencia 2015 - 008357. Expediente 15-006732-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL HOSPITAL RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p> |
| 19 | <p>Sentencia 2015 - 008358. Expediente 15-006817-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE LA ESCUELA PILAR JIMÉNEZ SOLÍS, DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE BECAS DEL FONDO NACIONAL DE BECAS, DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE BECAS. Se declara sin lugar el recurso.</p> |
| 20 | <p>Sentencia 2015 - 008359. Expediente 15-006892-0007-CO. A las catorce horas</p> |

| | |
|----|---|
| | con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUBDIRECTOR DEL HOSPITAL DR TONY FACIO CASTRO DE LIMÓN. No ha lugar a la gestión de adición y aclaración formulada. |
| 21 | Sentencia 2015 - 008360. Expediente 15-006984-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA, JEFE ADMINISTRATIVO DE LA SUCURSAL DE ALAJUELA DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.- |
| 22 | Sentencia 2015 - 008361. Expediente 15-006997-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA, GERENCIA MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Francisco Pérez Gutiérrez en su condición de Director General o a quien ocupe ese cargo, así como al Jefe del Servicio de Urología, ambos del Hospital San Rafael de Alajuela de la Caja Costarricense de Seguro Social, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que dentro del plazo máximo de tres meses, se programe y se realice el procedimiento quirúrgico que el recurrente, necesita para atender de manera integral su padecimiento, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre y cuando no sobrevenga una variación de las circunstancias médicas del paciente, que contraindiquen tal procedimiento quirúrgico. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso.- |
| 23 | Sentencia 2015 - 008362. Expediente 15-007010-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUEZA DEL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA, JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA. No ha lugar a la gestión formulada.- |
| 24 | Sentencia 2015 - 008363. Expediente 15-007072-0007-CO. A las catorce horas |

con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, GERENTE FINANCIERO DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL, JEFE DE LA SUCURSAL DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL DE TURRIALBA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Gustavo Picado Chacón en su calidad de Gerente Financiero y a Rafael Ángel Corrales Solano en su calidad de Administrador de la Sucursal en Turrilaba, ambos de la Caja Costarricense del Seguro Social, o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos, que, en lo concerniente a su competencia, resuelvan la gestión de la petente, planteada el 04 de noviembre del 2013, y le comuniquen lo decidido, dentro del plazo de UN MES contado a partir de la notificación de esta resolución, bajo apercibimiento de que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Gustavo Picado Chacón en su calidad de Gerente Financiero y a Rafael Ángel Corrales Solano en su calidad de Administrador de la Sucursal en Turrilaba, ambos de la Caja Costarricense del Seguro Social, o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos EN FORMA PERSONAL.

25 Sentencia 2015 - 008364. Expediente 15-007101-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE LA CLÍNICA DR. MARCIAL RODRÍGUEZ CONEJO, PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a Mario Ávila Núñez, Director Médico de la Clínica Dr. Marcial Rodríguez Conejo, de Alajuela, o a quien en su lugar ocupe ese cargo, que gire las órdenes pertinentes y lleve a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que al amparado le realicen la radiografía de tórax prescrita en el plazo máximo de TRES MESES, conforme lo disponga el médico tratante. De conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o

| | |
|----|--|
| | <p>no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal a Mario Ávila Núñez, Director Médico de la Clínica Dr. Marcial Rodríguez Conejo, de Alajuela, o a quien en su lugar ocupe ese puesto. Comuníquese.</p> |
| 26 | <p>Sentencia 2015 - 008365. Expediente 15-007119-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR REGIONAL DE LA FUERZA PÚBLICA DE PUNTARENAS, FISCAL DE LA FISCALÍA ADJUNTA DE PUNTARENAS, JEFE POLICIAL DE JUDAS DE CHOMES, JUEZ DEL JUZGADO DE FLAGRANCIA DE PUNTARENAS. Se declara SIN LUGAR el recurso.-</p> |
| 27 | <p>Sentencia 2015 - 008366. Expediente 15-007195-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra FONDO NACIONAL DE BECAS. Se rechaza de plano el recurso.-</p> |
| 28 | <p>Sentencia 2015 - 008367. Expediente 15-007199-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENCIA DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, SERVICIO DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Francisco Pérez Gutiérrez y Danilo Tenorio Mayorga, por su orden Director General y Coordinador a.i. del Servicio de Urología, ambos del Hospital San Rafael de Alajuela, o a quienes ocupen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que esté dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de un mes contado a partir de la notificación de esta sentencia, se efectúe la cirugía que el accionante requiere, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraindique tal intervención. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven</p> |

| | |
|----|--|
| | de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Francisco Pérez Gutiérrez y Danilo Tenorio Mayorga, por su orden Director General y Coordinador a.i. del Servicio de Urología, ambos del Hospital San Rafael de Alajuela, o a quienes ocupen esos cargos, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso.- |
| 29 | Sentencia 2015 - 008368. Expediente 15-007203-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DEL HOSPITAL DOCTOR MAX PERALTA JIMÉNEZ DE CARTAGO, SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DOCTOR MAX PERALTA JIMÉNEZ DE CARTAGO. Se declara sin lugar el recurso. |
| 30 | Sentencia 2015 - 008369. Expediente 15-007223-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DEFENSORIA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA, MINISTERIO DE SALUD, MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.- |
| 31 | Sentencia 2015 - 008370. Expediente 15-007242-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL CONCEJO DE DISTRITO DE SAN RAFAEL ABAJO DE DESAMPARADOS. Archívese el expediente. |
| 32 | Sentencia 2015 - 008371. Expediente 15-007260-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra NO INDICA EXPRESAMENTE. Se rechaza de plano el recurso. |
| 33 | Sentencia 2015 - 008372. Expediente 15-007261-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA DR. MARCIAL FALLAS, JEFE DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DE LA CLÍNICA DR. MARCIAL FALLAS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Héctor Araya Zamora y Fabián Duarte Solano, por su orden Director Médico y Coordinador del Segundo Nivel de Atención, ambos del CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD Dr. Marcial Fallas Díaz, o a quienes ocupen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que están dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de tres meses contado a partir de la notificación de esta sentencia, se valore al accionante en el Servicio de Oftalmología de la Clínica Dr. Marcial Fallas Díaz. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de |

| | |
|----|--|
| | <p>amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución Héctor Araya Zamora y Fabián Duarte Solano, por su orden Director Médico y Coordinador del Segundo Nivel de Atención, ambos del CAIS Dr. Marcial Fallas Díaz, o a quienes ocupen esos cargos, en forma personal.-</p> |
| 34 | <p>Sentencia 2015 - 008373. Expediente 15-007317-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LAS AMERICAS. Se rechaza de plano el recurso.</p> |
| 35 | <p>Sentencia 2015 - 008374. Expediente 15-007328-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se le ordena a Ileana Balmaceda Arias, Directora General del Hospital San Juan de Dios, o a quién en su lugar ejerza ese cargo, disponer lo necesario para que se programe y practique la cirugía que requiere la amparada, según la recomendación y responsabilidad de su médico tratante, todo esto dentro de un plazo de tres meses, a partir de la comunicación de esta sentencia. Se advierte al recurrido que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso.</p> |
| 36 | <p>Sentencia 2015 - 008375. Expediente 15-007329-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL MAX PERALTA DE CARTAGO, JEFE DEL SERVICIO DE CARDIOLOGÍA DEL HOSPITAL MAX PERALTA DE CARTAGO. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios</p> |

| | |
|----|---|
| | causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. |
| 37 | Sentencia 2015 - 008376. Expediente 15-007342-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL MAX PERALTA DE CARTAGO. Se declara CON LUGAR el recurso, con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1° de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, únicamente a los efectos de condenar a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.- |
| 38 | Sentencia 2015 - 008377. Expediente 15-007361-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CARDIOLOGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Arnoldo Matamoros Sánchez y a Gilbert Vásquez Esquivel, en su respectiva condición de Director General y Jefe de Cardiología del Hospital Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos que, inmediatamente, se realice a la recurrente el procedimiento que requiere conforme el criterio de su médico tratante, bajo su estricta responsabilidad y siempre que no exista una causa médica que lo desaconseje. Lo anterior, bajo la advertencia que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley la Jurisdicción Constitucional, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Arnoldo Matamoros Sánchez y a Gilbert Vásquez Esquivel, en su respectiva condición de Director General y Jefe de Cardiología del Hospital Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos en forma personal. El Magistrado Armijo salva el voto y declara sin lugar el recurso. |
| 39 | Sentencia 2015 - 008378. Expediente 15-007386-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR DE LA UNIDAD DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, |

| | |
|----|---|
| | <p>VICEMINISTRO DE JUSTICIA Y PAZ. Se declara sin lugar el recurso.</p> |
| 40 | <p>Sentencia 2015 - 008379. Expediente 15-007399-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE SERVICIO DE ORTOPEDIA HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Arnoldo Matamoros Sánchez y a Mario Solano Salas en su respectiva condición de Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ejerzan esos cargos, que dispongan lo necesario a efecto que dentro del mes siguiente a la notificación de esta resolución, se someta al amparado, a la cirugía que se le prescribió de reemplazo total de rodilla derecha, bajo la responsabilidad del médico tratante, y si otra causa médica ajena a la analizada en el sub- lite no lo impide. Se advierte a los recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Arnoldo Matamoros Sánchez y a Mario Solano Salas en su respectiva condición de Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ejerzan esos cargos, en forma personal. El Magistrado Cruz Castro pone nota y el Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso.</p> |
| 41 | <p>Sentencia 2015 - 008380. Expediente 15-007410-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra COOPERATIVA COOPEBONANZA, RESPONSABILIDAD LÍMITADA. Se rechaza de plano el recurso.</p> |
| 42 | <p>Sentencia 2015 - 008381. Expediente 15-007411-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se le ordena a Arnoldo Matamoros Sánchez, Director Médico y Walter Vega Gómez, Jefe del</p> |

| | |
|----|--|
| | <p>Servicio de Cirugía General, ambos del Hospital Dr. Calderón Guardia, o a quienes en su lugar ejerzan esos cargo, disponer lo necesario para que se programe y practique la cirugía que requiere el amparado, según la recomendación y responsabilidad de su médico tratante, todo esto dentro de un plazo de 3 meses, a partir de la comunicación de ésta sentencia. Se advierte al recurrido que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y declaran sin lugar el recurso. Comuníquese.-</p> |
| 43 | <p>Sentencia 2015 - 008382. Expediente 15-007434-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, Director MÉDICO DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara sin lugar el recurso.</p> |
| 44 | <p>Sentencia 2015 - 008383. Expediente 15-007440-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Ileana Balmaceda Arias en calidad de Directora General y a Cecilia Bolaños Loría en calidad de Jefa del Servicio de Ortopedia, ambas del Hospital San Juan de Dios, o a quien en sus lugares ocupen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de UN MES contado a partir de la notificación de esta sentencia, se efectúe la cirugía que la amparada requiere, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraindique tal intervención. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la</p> |

| | |
|----|---|
| | <p>hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Ileana Balmaceda Arias en calidad de Directora General y a Cecilia Bolaños Loría en calidad de Jefa del Servicio de Ortopedia, ambas del Hospital San Juan de Dios, o a quien en sus lugares ocupen esos cargos EN FORMA PERSONAL. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto.</p> |
| 45 | <p>Sentencia 2015 - 008384. Expediente 15-007468-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENCIA DE PENSIONES. CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO, JEFE CLÍNICA OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL MAX PERALTA DE CARTAGO. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Alexander Sánchez Cabo y Maiky Lang Fiszman, en su condición de Director General a.i. y Jefe de la Clínica de la Especialidad de Oftalmología del Hospital Max Peralta, o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos, que dispongan lo necesario a efecto que, dentro del plazo de dos meses contado a partir de la notificación de esta resolución, se valore a la amparada, en el Servicio de Oftalmología de ese centro hospitalario. Se advierte a los recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Alexander Sánchez Cabo y Maiky Lang Fiszman, en su condición de Director General a.i. y Jefe de la Clínica de la Especialidad de Oftalmología del Hospital Max Peralta, o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos, en forma personal.-</p> |
| 46 | <p>Sentencia 2015 - 008385. Expediente 15-007476-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Ileana Balmaceda Arias</p> |

| | |
|----|---|
| | <p>y Manuel Vindas Montero, por su orden Directora General a.i. y Coordinador del Servicio de Cirugía 3, ambos del Hospital San Juan de Dios, o a quienes ocupen esos cargos, para que se realice al accionante la cirugía en la fecha programada por el Hospital San Juan de Dios con motivo de este amparo, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraindique tal intervención. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Ileana Balmaceda Arias y Manuel Vindas Montero, por su orden Directora General a.i. y Coordinador del Servicio de Cirugía 3, ambos del Hospital San Juan de Dios, o a quienes ocupen esos cargos, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso.-</p> |
| 47 | <p>Sentencia 2015 - 008386. Expediente 15-007485-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN NACIONAL DE PENSIONES. Se rechaza de plano el recurso.</p> |
| 48 | <p>Sentencia 2015 - 008387. Expediente 15-007511-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASISTENTE DIRECCIÓN MÉDICA HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA, JEFE SERVICIO VASCULAR PERIFÉRICA HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA, JEFE SERVICIO DE ORTOPEDIA HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA, SUBDIRECTORA GENERAL AI HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Francisco Pérez Gutiérrez en su condición de Director General, a Marcela Leandro Ulloa en su condición de Sub-Directora General a.i, a Antonio Torres Arroyo en su condición de Jefe del Servicio Vascular Periférico y a Guadalupe Brenes Herrera, en su condición de Asistente de la Dirección Médica, todos del Hospital San Rafael de Alajuela, o a quienes en sus lugares ejerzan esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que dentro del plazo de TRES MESES contado a partir</p> |

| | |
|----|---|
| | <p>de la notificación de esta sentencia, se practique a la amparada la cirugía que requiere para tratar su padecimiento de insuficiencia venosa, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente no contraindique tal intervención. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho, salva el voto y declara sin lugar el recurso. Notifíquese la presente resolución a Francisco Pérez Gutiérrez en su condición de Director General, a Marcela Leandro Ulloa en su condición de Sub-Directora General a.i, a Antonio Torres Arroyo en su condición de Jefe del Servicio Vascular Periférico y a Guadalupe Brenes Herrera, en su condición de Asistente de la Dirección Médica, todos del Hospital San Rafael de Alajuela, o a quienes ocupen esos cargos en forma personal.</p> |
| 49 | <p>Sentencia 2015 - 008388. Expediente 15-007523-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES DE ALAJUELITA. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. COMUNÍQUESE.-</p> |
| 50 | <p>Sentencia 2015 - 008389. Expediente 15-007533-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Ileana Balmaceda Arias en su calidad de Directora General del Hospital San Juan de Dios o a quien en su lugar ocupe el cargo, que gire las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo máximo de UN MES a la amparada se le realice la cirugía que requiere, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico</p> |

| | |
|----|---|
| | <p>tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente no contraindique tal intervención. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Ileana Balmaceda Arias en su calidad de Directora General del Hospital San Juan de Dios o a quien en su lugar ocupe el cargo, EN FORMA PERSONAL.</p> |
| 51 | <p>Sentencia 2015 - 008390. Expediente 15-007565-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASISITENTE DE LA DIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a Francisco Pérez Gutiérrez, en su condición de Director General del Hospital San Rafael de Alajuela o a quién en su lugar ocupen ese cargo, que gire las órdenes pertinentes y lleve a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que a la amparada se le realice la cirugía que requiere, en la fecha programada en el Servicio de Ortopedia de ese Centro Hospitalario con motivo de este amparo, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente no contraindique tal intervención. Se le previene al recurrido que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no estuviera más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia a Francisco Pérez Gutiérrez, en su condición de Director General del Hospital</p> |

| | |
|----|--|
| | San Rafael de Alajuela o a quién en su lugar ocupen ese cargo. EN FORMA PERSONAL.- |
| 52 | Sentencia 2015 - 008391. Expediente 15-007578-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL HOSPITAL MAX PERALTA. Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dicho en el considerando IV de esta sentencia. |
| 53 | Sentencia 2015 - 008392. Expediente 15-007582-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, Desconocido Desconocido . Se rechaza de plano el recurso. |
| 54 | Sentencia 2015 - 008393. Expediente 15-007588-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL MAX PERALTA, JEFE DEL SERVICIO DE MEDICINA INTERNA DEL HOSPITAL MAX PERALTA, JEFE DEL SERVICIO DE RADIOLOGÍA E IMAGENES MÉDICAS DEL HOSPITAL MAX PERALTA. se impone declarar con lugar el recurso, únicamente para efectos indemnizatorios. |
| 55 | Sentencia 2015 - 008394. Expediente 15-007591-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra FISCAL DE LA FISCALÍA PENAL JUVENIL DE SANTA CRUZ, GUANACASTE, JEFE REGIONAL DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL DE LIBERIA. Se declara CON LUGAR el recurso. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. |
| 56 | Sentencia 2015 - 008395. Expediente 15-007603-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra NO INDICA EXPRESAMENTE. Se rechaza de plano el recurso, en cuanto a la pretensión del recurrente de anular la reasignación del puesto de Asesor de Educación Religiosa a Asesor Supervisor -conforme lo dispuesto en el segundo considerando de esta sentencia-. En lo demás, archívese el expediente y desglócese el memorial de interposición del recurso, junto con la prueba aportada y asóciese al expediente número 15-004487-0007-CO, donde se resolverá lo que corresponda. |
| 57 | Sentencia 2015 - 008396. Expediente 15-007622-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE CARTAGO. Se declara sin lugar el recurso. |
| 58 | Sentencia 2015 - 008397. Expediente 15-007626-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL |

| | |
|----|---|
| | <p>SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara CON LUGAR el recurso. En consecuencia, se ordena a Ileana Balmaceda Arias, Directora General del Hospital San Juan de Dios, o a quien ocupe ese cargo, coordinar y disponer en forma inmediata, todas las actuaciones que se encuentren dentro del ámbito de su competencia, a fin de que a la paciente se le practique la intervención quirúrgica que requiere en un plazo de UN MES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, conforme lo prescribió el médico tratante y bajo su responsabilidad. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se advierte al recurrido, que de conformidad con el Artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Notifíquese en forma personal la presente resolución a Ileana Balmaceda Arias, Directora General del Hospital San Juan de Dios, o a quien ocupe ese cargo. Comuníquese.-</p> |
| 59 | <p>Sentencia 2015 - 008398. Expediente 15-007638-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO DE DESARROLLO AGRARIO DE BATAN. Se rechaza de plano el recurso.</p> |
| 60 | <p>Sentencia 2015 - 008399. Expediente 15-007676-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ JUZGADO PENAL DE HATILLO. Se declara SIN LUGAR el recurso.</p> |
| 61 | <p>Sentencia 2015 - 008400. Expediente 15-007735-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA. Se rechaza de plano el recurso.</p> |
| 62 | <p>Sentencia 2015 - 008401. Expediente 15-007752-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO CONTRAVENCIONAL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA SUR, SEDE CORREDORES. Se declara sin lugar el recurso.</p> |
| 63 | <p>Sentencia 2015 - 008402. Expediente 15-007757-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACION PÚBLICA, ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL, PRESIDENTA DEL PATRONATO</p> |

| | |
|----|--|
| | NACIONAL DE LA INFANCIA. Se rechaza de plano el recurso.- |
| 64 | Sentencia 2015 - 008403. Expediente 15-007767-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUNTA DIRECTIVA DE LA CASA DE LA CULTURA DE PUNTARENAS, MINISTERIO DE SALUD DE PUNTARENAS, MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS. Se rechaza de plano el recurso.- |
| 65 | Sentencia 2015 - 008404. Expediente 15-007769-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL TERCER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, SEDE DESAMPARADOS. Se declara SIN LUGAR el recurso. |
| 66 | Sentencia 2015 - 008405. Expediente 15-007775-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. |
| 67 | Sentencia 2015 - 008406. Expediente 15-007780-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DELEGACIÓN POLICIAL DE CAÑAS, GUANACASTE, FISCAL DE LA FISCALÍA DE CAÑAS, GUANACASTE, JEFE DE LA DELEGACIÓN DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL EN CAÑAS. Se declara sin lugar el recurso. |
| 68 | Sentencia 2015 - 008407. Expediente 15-007781-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso. |
| 69 | Sentencia 2015 - 008408. Expediente 15-007783-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO CIVIL. Se rechaza de plano el recurso. |
| 70 | Sentencia 2015 - 008409. Expediente 15-007789-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso. |
| 71 | Sentencia 2015 - 008410. Expediente 15-007794-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR DEL ÁMBITO DE CONVIVENCIA D DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR DEL ÁMBITO DE CONVIVENCIA E DE MÁXIMA SEGURIDAD DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara lugar el recurso. |
| 72 | Sentencia 2015 - 008411. Expediente 15-007800-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL TRIBUNAL DE FLAGRANCIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA. Se declara SIN LUGAR el |

| | |
|----|---|
| | recurso. |
| 73 | Sentencia 2015 - 008412. Expediente 15-007810-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE FAMILIA DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL. Se rechaza de plano el recurso. |
| 74 | Sentencia 2015 - 008413. Expediente 15-007820-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL SERVICIO NACIONAL DE GUARDACOSTAS. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia. |
| 75 | Sentencia 2015 - 008414. Expediente 15-007822-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO a favor de JUNTA DE SALUD DE FLORENCIA contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO. SUCURSAL DE LIBERIA. Se rechaza de plano el recurso.- |
| 76 | Sentencia 2015 - 008415. Expediente 15-007824-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Se rechaza de plano el recurso. |
| 77 | Sentencia 2015 - 008416. Expediente 15-007827-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra FISCAL DE LA FISCALÍA DE FRAUDES DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, JUEZ DEL JUZGADO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se declara sin lugar el recurso. |
| 78 | Sentencia 2015 - 008417. Expediente 15-007828-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra FISCALÍA ADJUNTA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA, JUZGADO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA. Se rechaza de plano el recurso.- |
| 79 | Sentencia 2015 - 008418. Expediente 15-007829-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO PENAL DE LA UNIÓN DE TRES RÍOS. Se declara SIN LUGAR el recurso.- |
| 80 | Sentencia 2015 - 008419. Expediente 15-007830-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra SUJETO DE DERECHO PRIVADO. Se rechaza de plano el recurso. |
| 81 | Sentencia 2015 - 008420. Expediente 15-007831-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA, PRESIDENTA EJECUTIVA DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA. Se rechaza de plano el recurso.- |

| | |
|----|--|
| 82 | Sentencia 2015 - 008421. Expediente 15-007835-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO PENAL DE SANTA CRUZ, GUANACASTE, TRIBUNAL DE JUICIO DE SANTA CRUZ DE GUANACASTE. Se rechaza de plano el recurso. |
| 83 | Sentencia 2015 - 008422. Expediente 15-007837-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACION Y EXTRANJERIA. Se rechaza de plano el recurso.- |
| 84 | Sentencia 2015 - 008423. Expediente 15-007842-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE VIOLENCIA DOMÉSTICA DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso. |
| 85 | Sentencia 2015 - 008424. Expediente 15-007844-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DELEGACIÓN CENTRAL CARTAGO, MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.- |
| 86 | Sentencia 2015 - 008425. Expediente 15-007849-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra AUDITOR INTERNO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GESTIÓN HUMANA DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD, PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD. Se rechaza de plano el recurso. |
| 87 | Sentencia 2015 - 008426. Expediente 15-007862-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO NACIONAL DE VIVENDA Y URBANISMO. Se tiene por desistido el recurso. Archívese el expediente. |
| 88 | Sentencia 2015 - 008427. Expediente 15-007866-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia. |
| 89 | Sentencia 2015 - 008428. Expediente 15-007871-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE HEREDIA. Se rechaza de plano el recurso. |
| 90 | Sentencia 2015 - 008429. Expediente 15-007881-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra EMPRESA SODEXO. Se rechaza de plano el recurso.- |
| 91 | Sentencia 2015 - 008430. Expediente 15-007885-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DE EDUCACION PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo |

| | |
|----|--|
| | Viquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia. |
| 92 | Sentencia 2015 - 008431. Expediente 15-007887-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUTUAL CARTAGO DE AHORRO Y PRESTAMO. Se rechaza de plano el recurso. |
| 93 | Sentencia 2015 - 008432. Expediente 15-007902-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra BANCO PROMERICA SOCIEDAD ANÓNIMA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo salva el voto y ordena dar curso al amparo. |
| 94 | Sentencia 2015 - 008433. Expediente 15-007912-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUJETO DE DERECHO PRIVADO, JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL. Se rechaza de plano el recurso.- |
| 95 | Sentencia 2015 - 008434. Expediente 15-007913-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra EL ESTADO. Se rechaza de plano el recurso.- |
| 96 | Sentencia 2015 - 008435. Expediente 15-007917-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra GESTIONADORA DE COBROS SJ SOCIEDAD ANÓNIMA. Estése la recurrente a lo resuelto por este Tribunal mediante sentencias número 2015006367 de las nueve horas cuarenta y cinco minutos del seis de mayo de dos mil quince, y 2015007673 de las catorce horas cuarenta y cinco minutos del veintiséis de mayo de dos mil quince. |
| 97 | Sentencia 2015 - 008436. Expediente 15-007921-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN NACIONAL DE PENSIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Viquez ponen nota. |
| 98 | Sentencia 2015 - 008437. Expediente 15-007922-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN NACIONAL DE PENSIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Viquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia. |
| 99 | Sentencia 2015 - 008438. Expediente 15-007935-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Viquez ponen nota, conforme lo indican en los |

| | |
|-----|--|
| | últimos considerandos de esta sentencia. |
| 100 | Sentencia 2015 - 008439. Expediente 15-007936-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO. SUCURSAL DE LIBERIA, EQUIPO BÁSICO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD DE SAN FRANCISCO DE DOS RIOS LAS CARMELIAS. Se rechaza del plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota, únicamente, en lo relacionado con el artículo 41 constitucional. |
| 101 | Sentencia 2015 - 008440. Expediente 15-007937-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se rechaza de plano el recurso.- |
| 102 | Sentencia 2015 - 008441. Expediente 15-007938-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO. SUCURSAL DE LIBERIA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota. |
| 103 | Sentencia 2015 - 008442. Expediente 15-007955-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDESA MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA. Se rechaza de plano el recurso.- |
| 104 | Sentencia 2015 - 008443. Expediente 15-007957-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO DE FAMILIA DE DESAMPARADOS. Se rechaza de plano. |
| 105 | Sentencia 2015 - 008444. Expediente 15-007970-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra BANCO NACIONAL DE COSTA RICA. Se rechaza de plano el recurso. |
| 106 | Sentencia 2015 - 008445. Expediente 15-007973-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso. |
| 107 | Sentencia 2015 - 008446. Expediente 15-007982-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE PALMARES, ALAJUELA. Se rechaza de plano el recurso |
| 108 | Sentencia 2015 - 008447. Expediente 15-007988-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra TRIBUNAL DE HONOR DEL COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS DE COSTA RICA. Se rechaza de plano el recurso. |
| 109 | Sentencia 2015 - 008448. Expediente 15-007993-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra NO INDICA EXPRESAMENTE. Deberá |

| | |
|-----|--|
| | estarse el recurrente, a lo resuelto por esta Sala en la sentencia No. 2015-003522 de las 09:30 horas del 11 de marzo de 2015. |
| 110 | Sentencia 2015 - 008449. Expediente 15-007998-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE BIENES MUEBLES. Se rechaza de plano el recurso |
| 111 | Sentencia 2015 - 008450. Expediente 15-008001-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra TRIBUNAL PENAL DE CARTAGO. Se rechaza de plano el recurso. |
| 112 | Sentencia 2015 - 008451. Expediente 15-008002-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONCEJO MUNICIPAL DE DESAMPARADOS. Se rechaza de plano el recurso. |
| 113 | Sentencia 2015 - 008452. Expediente 15-008007-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, únicamente, en relación con lo dispuesto sobre el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los penúltimos considerandos de esta sentencia. |
| 114 | Sentencia 2015 - 008453. Expediente 15-008016-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL. Se rechaza de plano el recurso. |
| 115 | Sentencia 2015 - 008454. Expediente 15-008018-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE DESAMPARADOS. Se rechaza por el fondo el recurso.- |
| 116 | Sentencia 2015 - 008455. Expediente 15-008026-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, GERENTE FINANCIERO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso |
| 117 | Sentencia 2015 - 008456. Expediente 15-008039-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR EJECUTIVO A.I. DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN JOSÉ, PRESIDENTE DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso en lo referente a los rebajos practicados y las supuestas violaciones al principio de interdicción de la arbitrariedad, el debido proceso y el derecho de defensa. Genérese una copia de los archivos electrónicos del escrito presentado, y agréguese al expediente número 14-006547-0007-CO, donde se |

resolverá lo que corresponda sobre el presunto incumplimiento de las órdenes impartidas por este Tribunal.

A las dieciséis horas con diez minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

Gilbert Armijo S.
Presidente